



ANUNCIO

Por parte de este Ayuntamiento se va a proceder a contratar a **1 trabajador oficial de construcción obra civil, temporal por 6 meses, a jornada completa** en el marco del PLAN DE APOYO AL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, AÑO 2017 (PREPLAN) de la Diputación de Valladolid, siendo los REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES los siguientes:

1.- Las personas desempleadas deberán estar **inscritas como demandantes de empleo** no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos laborales e Igualdad y conciliación en el Empleo:

- **Jóvenes menores de 35 años**, preferentemente sin cualificación.
- **Mayores de 45 años**, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
- **Parados de larga duración**, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entiende por parado de larga duración las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados al menos 12 meses en un período de 18 meses.

2.- La selección de las personas desempleadas deberá hacerse conforme a los principios de publicidad y concurrencia en los términos que se indican a continuación.

La **preselección** de los trabajadores, la realizará la **Oficina de Empleo del ECYL San Pablo, C/ Cadenas de San Gregorio, Valladolid**, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo, debiendo enviar, al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la oficina de empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

3.- Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.

En Renedo de Esgueva,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON CODIGO SEGURO DE
VERIFICACION (CSV). P.D. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017/79, DE 5 DE MAYO.